

Secretario: Titular: D. Antonio Pardal Rivas o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Vocales: En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Francisco Javier Hidalgo Caballero.

Suplente: D. Cristóbal Rodríguez García Plaza.

El director o Jefe del Servicio o técnico experto:

Titular: D. Rafael Fontalba Valdivia.

Suplente: D. Salvador Serra Rodríguez.

El Jefe de Personal o funcionario de la Delegación de Personal:

Titular: D^a Leonor Navarro Mármol.

Suplente: D^a Rosa María Orero Moreno.

Técnico experto:

Titular: D. Manuel Espada Conejo.

Suplente: D. Antonio Moreno Martínez.

Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. Antonio Dorado Castellano.

Suplente: D. Antonio Cuenca Pozo.

En representación sindical:

Titular: D. Antonio Torres Navia.

Suplente: D. Juan González Vergara.

1.2. Dos plazas de Cabo Policía Local. (Promoción Interna).

Presidente: Titular: D. Miguel Escalona Quesada.

Suplente: D. Juan José Cañas Navarro.

Secretario: Titular: D. Antonio Pardal Rivas o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.

Suplente: D. Manuel Díaz Gómez.

El Director o Jefe del Servicio o técnico experto:

Titular: D. Rafael Fontalba Valdivia.

Suplente: D. Salvador Serra Rodríguez.

El Jefe de Personal o funcionario de la misma:

Titular: D^a Leonor Navarro Mármol.

Suplente: D^a Rosa María Orero Moreno.

Técnico experto:

Titular: D. Manuel Espada Conejo.

Suplente: D. Antonio Moreno Martínez.

Técnico designado por la Corporación:

Titular: D. Antonio Dorado Castellano.

Suplente: D. Antonio Cuenca Pozo.

En Representación Sindical:

Titular: D. Bernardo Martín Jiménez.

Suplente: D. Antonio Torres Navia.

1.3. Siete plazas de Guardias Policía Local. (Turno Libre).

Presidente: Titular: D. Miguel Escalona Quesada.

Suplente: D. Juan José Cañas Navarro.

Secretario: Titular: D. Antonio Pardal Rivas o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Manuel López Bueno.

Suplente: D. Rafael Lobato Pérez.

En calidad de director o jefe del servicio:

Titular: D. Rafael Fontalba Valdivia.

Suplente: D. Salvador Serra Rodríguez.

En calidad de Jefe de Personal o funcionario de la Delegación de Personal.

Titular: D^a Rosa María Orero Moreno.

Suplente: D. Pedro J. Sánchez Pérez.

En calidad de técnico experto:

Titular: D^a Leonor Navarro Mármol.

Suplente: D. Antonio J. Dorado Castellano.

En representación sindical:

Titular: D. Antonio Torres Navia.

Suplente: D. Enrique Rodríguez Carpintero.

1.4. Una plaza de Oficial de Oficio. (Promoción Interna).

Presidente: Titular: D. Miguel Escalona Quesada.

Suplente: D. Juan José Cañas Navarro.

Secretario: Titular: D^a Piedad María Guzmán Codina.

Suplente: D^a María Teresa Gómez Gil.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Luis Cárdenas Armengol.

Suplente: D^a Gloria Hernández Hernández.

En calidad de director o jefe del servicio o técnico experto:

Titular: D. Cristóbal Jiménez Podadera.

Suplente: D. Francisco Cabello Pato.

En calidad de director o jefe de personal o técnico o experto:

Titular: D^a Leonor Navarro Mármol.

Suplente: D^a Rosa María Orero Moreno.

En representación sindical:

Titular: D. Jorge Rafael Rengel Hernández.

Suplente: D. Bernardo Martín Jiménez.

Torremolinos, 10 de febrero de 1994.- Miguel Escalona Quesada.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de Bases

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO DE BOMBEROS Y AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

EDIC TO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo de convocar plazas vacantes de Bomberos Conductores, Cabos del Cuerpo de Bomberos y Auxiliares de Administración General, conforme a la Oferta de Empleo Público, inserta en el B.O.E. del día 2 de febrero de 1993, las cuales se regirán por las siguientes:

BASES BOMBEROS-CONDUCTORES

1. Plazas que se convocan y Dotación

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de 12 plazas de Bomberos-Conductores, encuadradas en la escala del Administración Especial, Subescala Servicios Especiales dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de

complemento de destino 14 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los candidatos

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del Carnet de Conducir Clase C2.
- h) Autorización escrita a favor del Tribunal Médico o facultativo/s para que realicen las pruebas que se determinan en la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

4. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

Un funcionario de la Sección de Personal.

Un funcionario de la Corporación.

El Jefe de Servicio de Extinción de Incendios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

6. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

7. Presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base 2 de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Base final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la ley 30/1984; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, R.D. 2223/1984 del Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, R.D. 896/1991 y las Bases de la Convocatoria.

ANEXOS PLAZAS BOMBEROS

Desarrollo de la oposición

La selección constará de 2 fases, la primera de oposición y la segunda de concurso de méritos, siendo preciso superar la primera para poder optar a la segunda.

FASE DE OPOSICION

A) Pruebas sin la presencia del Tribunal.

1. Examen médico

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o, en su defecto, por el Facultativo o Facultativos que designe la Alcaldía.

El Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o Facultativo o Facultativos, en su caso, remitirán al Excmo. Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de Apto o No apto.

B) Pruebas en presencia del Tribunal.

1. Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El tribunal valorará con la calificación de Apto o No apto.

No pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados No aptos.

2. Pruebas físicas.

Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el Anexo I.

El Tribunal valorará con la calificación de Apto o No apto.

En el caso de que alguno de los ejercicios que componen las pruebas físicas citadas no sea superado por el aspirante, se le considerará No apto y no pasarán al ejercicio siguiente, al ser todos ellos eliminatorios.

El Tribunal se reserva el orden de realización de los distintos ejercicios.

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Resolución, nombrará el asesor o asesores del Tribunal que considere necesarios.

3. Ejercicio teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas, extraídos a suerte entre los que figuran en el Anexo II, uno de Derecho Administrativo y otro de las materias específicas.

Se calificará de 0 a 10 puntos en cada tema y la nota del mismo será la media aritmética de los obtenidos en aquéllos, siendo preciso, para aprobar y pasar a la fase de concurso que el aspirante haya obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas.

FASE DE CONCURSO

Superada, en todo caso, la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los opositores, con arreglo al baremo que aparece recogido en el Anexo V.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

En el supuesto de que algún opositor supere el máximo previsto, se reducirán, proporcionalmente, todos los puntos, del resto de los opositores.

A N E X O I

Contenido de las pruebas físicas

El desarrollo de proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Base VI de la presente convocatoria, con la siguientes particularidades:

PRUEBAS FISICAS

1. Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza de las extremidades superiores.

Descripción: Tregar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de 5 metros y descender de nuevo sin deslizarse.

2. Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 15.50 segundos, para el aspirante femenino, y 14.50 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya», o disparo o pitido, saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquéllas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

3. Salto vertical.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar. La marca mínima será de 50 centímetros, para el aspirante femenino, y 55 centímetros para el aspirante masculino.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se permitirán en esta prueba dos intentos consecutivos.

4. Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de brazo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido de la barra (flexión de hombros 180° y extensión de codos) con presa dígito-palmar, hacia el frente de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla

sobre el borde superior de la barra en 30 segundos. Que serán como mínimo 7 repeticiones, para el aspirante femenino, y 10 repeticiones para el aspirante masculino.

5. Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 4 minutos y 30 segundos para el aspirante femenino, y 3 minutos y 45 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de «ya», o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la FIAA.

6. Natación 200 metros.

Finalidad: Evaluar la capacidad natatoria.

Descripción: Los participantes se sitúan de pie, en el borde de la piscina, y a la señal deben lanzarse al agua a nadar con el estilo que deseen (libre) hasta cubrir los 200 metros.

Tiempo: 4'30" para aspirantes masculinos, y 4'70" para aspirantes femeninos.

7. Buceo.

Finalidad: Evaluar la capacidad, agilidad y tiempo de sumergimiento dentro del agua

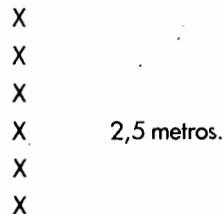
Descripción: A la señal de salida, con un impulso de pierna, en la pared, el opositor buceará en línea recta, por su calle correspondiente, durante un trayecto de 13 metros, debiendo coger un objeto que se encontrará en el interior del vaso de la piscina. Transcurrido dicho trayecto, se nadará, en el estilo que se prefiera, los 12 metros restantes hasta completar los 25 metros del largo de la piscina. Una vez llegado al final se procederá a realizar el mismo recorrido en sentido inverso, nadando los 12 primeros metros al estilo que se desee, y los últimos 13 metros buceando, debiendo dejar el objeto en el mismo sitio donde se tomó, terminada la prueba en el momento en que el opositor toque pared.

Tiempo: 1' 20" para aspirantes masculinos, y 1' 35" para aspirantes femeninos.

8. Carrera en Zig Zag.

Finalidad: Evaluar la agilidad.

Descripción: Se trata de realizar el recorrido de ida y vuelta, según gráfico que a continuación se indica:



2 metros.

Tiempo: 9".

Dos intentos.

Las balizas serán conos de señalización.

9. Escalera-Grande.

Finalidad: Evaluar la aptitud ante futuras actuaciones y la determinación del posible vértigo.

Descripción: Consistirá en la subida de la escalera grande del parque de bomberos de 30 metros de altura. La prueba se realizará con las debidas medidas de seguridad.

10. Simulacro de rescate.

Finalidad: Evaluar la adaptación en los medios y espacios en donde se prestan servicios por el Cuerpo de Bomberos.

Descripción: Efectuar un simulacro de rescate de un objeto situado en el interior de una dependencia con humo.

ANEXO II

GRUPO I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Régimen Disciplinario de los Funcionarios.

4. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. El Ayuntamiento de Jaén: su organización

GRUPO III. ESPECIFICO.

Tema 1º. Generalidades

Calor. Temperatura. Cantidad de Calor. Caloría. Calor específico. Diferencia entre calor y temperatura. Escalas termométricas. Termómetros.

Tema 2º. Naturaleza del fuego

Reacción química. Reacciones exotérmicas y endotérmicas. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión: Humos, calor, llamas y gases. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de extinción.

Tema 3º. Clasificación de los fuegos

Clasificación: A) En función de la naturaleza del combustible. B) En función de la forma de manifestarse. C) Según se desarrollen. Características de los combustibles líquidos.

Tema 4º. Agentes extintores

Clasificación: Definición de cada tipo y empleo correcto de cada uno de ellos según el tipo de incendio.

Tema 5º. Medios de extinción con agentes extintores líquidos

Lanzas, tipos de boquillas: Métodos de empleo de lanzas y reacción en punta de lanza. Mangueras: tipos, empleo y mantenimiento de cada una de ellas. Racores y adaptadores. Mangotes: definición y uso. Hidrantes: Definición y tipos. Monitores: Tipos, uso y mantenimiento. Métodos de aplicación del agua en los incendios.

Tema 6º. Espumas

Generalidades. Tipos de espumas y su empleo. Tipos de generadores y proporcionadores, empleo y mantenimiento. Técnicas de generación y empleo de cada tipo.

Tema 7º. Bombas hidráulicas

Definición tipos y funcionamiento. Presión: Unidades. Manómetros y vacuómetros. Caudal y gasto: Unidades de caudal. Caudal nominal de una bomba. Presión estática y dinámica. Pérdida de Carga: Elementos de los que depende. Golpe de Ariete. Altura de aspiración de una bomba: Factores de los que depende y causas por las que una bomba no aspira.

Tema 8º. Equipos especiales

Formadores de cortina. Motobombas portátiles: Tipos, funcionamiento, uso y mantenimiento. Generadores eléctricos: Descripción, uso y mantenimiento. Autobombas: Tipos y descripción. Autoescalas: Características generales, uso y mantenimiento. Otros vehículos de los S.E.I.S.

Tema 9º. Otros equipos especiales

Equipos y materiales de desencarcelamiento: Cizallas, Pinzas, Mototenac, cortapedales, Cojines de alta y baja presión: Características generales, uso y mantenimiento. Explosímetros: Tipos, empleo y mantenimiento.

Tema 10º. Equipos de protección

Equipo personal del bombero. Protección respiratoria: Generalidades. Equipos respiratorios: Tipos. Elementos fundamentales de un equipo de respiración: Descripción de funciones de cada uno de ellos. Autonomía de los equipos, según tipo y características. Manejo y entretenimiento. Trajes de protección química, de aproximación y penetración a fuego: Descripción, usos y mantenimiento.

Tema 11º. Transporte de mercancías peligrosas

Materias peligrosas: Definición, necesidad de uso de las mismas. Clasificación O.N.U. Paneles de señalización Descripción, número O.N.U, número de identificación de peligro, etiquetas de peligro. Procedimientos generales de actuación en siniestros: Fichas y manejo de las mismas.

Tema 12º. Métodos generales de actuación de los S.E.I.S.

Etapas y fases de descripción de las fases: Alarma, Salida, Transporte, Llegada; inspección y valoración de las situaciones, organización de las operaciones, preparación y petición de ayudas, peticiones a servicios locales, actuación, revisión de resultados, retenes de vigilancia, recogida de material, regreso al parque, recuperación de la normalidad.

Tema 13º. Transmisiones

Tipo de equipos empleados en transmisiones. Normas generales de utilización. Código Q. Código Clave.

Tema 14º. Incendios forestales

El incendio forestal. Clases de fuegos forestales: Propagación. Factores que influyen en la propagación. Tipos de incendios forestales: Partes de un incendio forestal. Efecto de la topografía sobre los incendios forestales. Medios de ataque. Seguridad en los trabajos de extinción. Tipos de ataque.

Tema 15º. Principios Generales del Socorrismo. Actuaciones del Socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

Quemaduras y «schoks»: Concepto y clasificación. Actuación y tratamientos. Quemaduras químicas. Quemaduras por fricción. Schok: Causas. Actuación en caso de schok.

Tema 16º. Asfixias por obstrucciones. Asfixias por gases. Asfixias por paradas cardio-respiratorias. Asfixia celular. Respiración Artificial. Causas de parada respira-

toria: Tiempo y recuperaciones. Parada cardíaca. Masaje cardíaco externo. Regla de los cinco.

Clasificación de las intoxicaciones en general. Origen. Actuación en cada caso.

A N E X O III

CUADRO DE APTITUD MEDICA

CRITERIOS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. OFTALMOLOGIA: No padecer:

Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopía.

Hemianopsia.

Diplopia.

Discromatopsias importantes.

Glaucoma.

Afaqias, pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

Tumores Oculares.

Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2. OTORRINOLARINGOLOGIA: No padecer:

No se admitirá audífono.

La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (Pérdida global binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

Trauma Acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX).

Vértigo.

Dificultades importantes en la fonación.

Perforación timpánica.

3. APARATO LOCOMOTOR. No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

Hombro:

Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

Abducción hasta 120°.

Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

Codo:

Flexión hasta 140°

Extensión hasta 0°.

Supinopronación: de 0° a 180°.

Muñeca:

Flexo-Extensión hasta 120°.

Mano y dedos: Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.

Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo.

Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores:

Cadera:

Flexión hasta 120°

Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm.)

Rodilla:

Extensión completa.

Flexión hasta 130°.

Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

Pie:

Pie Zambo.

Pie Plano.

Pie Plano Espástico.

Pie Cavus.

Dedos:

Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

Hallux Valgus.

Dedo en martillo.

C) Columna vertebral:

Escoliosis mayor de 7°.

Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".

Hernia Discal.

D) Enfermedades varias:

Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

Osteomielitis.

Osteoporosis.

Condromalacia.

Artritis.

Luxación recidivante.

Miotonía congénita.

Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Bombero.

4. APARATO DIGESTIVO: No padecer:

Cirrosis.

Hepatopatías crónicas.

Pancreatitis crónica.

Úlcera sangrante recidivante.

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5. APARATO CARDIOVASCULAR: No padecer:

Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

Insuficiencia cardíaca.

Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
 Coronariopatías.
 Arritmias importantes.
 Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
 Flutter.
 Fibrilación.
 Síndromes de preexcitación.
 Bloqueo aurículo-ventricular de 2º o 3º grado.
 Extrasístoles patológicos.
 Valvulopatías.
 No se admitirán prótesis valvulares.
 Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
 Insuficiencia arterial periférica
 Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
 Secuelas post-tromboembólicas.
 Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Bombero.

6. APARATO RESPIRATORIO: No padecer:
 Disminución de VEMS por debajo del 80%.
 EPOC.
 Asma bronquial.
 Atelectasia.
 Enfisema.
 Neumotórax recidivante.
 Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar en las tareas específicas de Bombero.

7. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: No padecer:
 Parkinson, Corea o Balismo.
 Epilepsia.
 Esclerosis múltiple.
 Ataxia.
 Arterio esclerosis cerebral sintomática.
 Vértigo de origen central.
 Alteraciones psiquiátricas de base.
 Cualquier grado de hiposmia.

8. PIEL Y FANERAS. No padecer:
 Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.

9. OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO. No padecer:
 Diabetes tipo I ó II.
 Diabetes insípida.
 Enfermedad de Cushing
 Enfermedad de Addison.
 Insuficiencia renal crónica.
 Falta de un riñón.
 Enfermedades renales evolutivas.
 Hemopatías crónicas graves.
 Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
 Tumores malignos invalidantes.
 Tuberculosis.
 Hernia inguinal.

Análisis de Orina: Aluminuria y/o Cilindruria importantes.

10. ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA: No padecer.

11. CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE, A JUICIO DEL TRIBUNAL MEDICO, DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO.

MODELO DE AUTORIZACION PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MEDICAS QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRE
 D.N.I. EDAD

Autorizo por la presente al Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para ingreso en el Cuerpo de Bomberos a que se efectúen las Exploraciones Médicas necesarias, la Extracción y Analítica de Sangre y la Analítica de Orina en los siguientes parámetros:

ANALISIS DE SANGRE:
 Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.)
 Fosfatasa Alcalina, Hierro.

ANALISIS DE ORINA:
 Densidad, PH, Anormales.
 Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.
 Sedimento: Análisis citológicos.
 Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste, firmo la presente autorización en a de de 199

Firmado:

NOTAS: DETERMINANTES DE LA OBESIDAD-DELGADEZ:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=[(Talla \text{ en cms}-100) + edad:4] \times 0,9$$

AGUDEZA AUDITIVA CONVERSACIONAL:
 Determinación según normas P.G.B. PERDIDA GLOBAL BINAURAL).

El Porcentaje de Pérdida en cada oído se halla de la siguiente forma:

Se suman las pérdidas a 500, 1.000, 2.000 y 3.000 Hz y se divide por 4.

De esta cifra se restan 25 Decibelios.

La resultante se multiplica por 1,5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído.

Una vez obtenidas las pérdidas de ambos oídos, se halla la pérdida Global de la siguiente forma: Se multiplica por 5 la pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por 6.

TRAUMA ACUSTICO O SORDERA PROFESIONAL:

Pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Método de Hermann:

EDAD	PERDIDAS NORMALES MAXIMAS ADMITIDAS (varones)
20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida
30 años	Hasta 3 Decibelios
35 años	Hasta 7 Decibelios

Para edades no especificadas anteriormente se calculará la pérdida normal máxima que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO V

BAREMO PARA FASE DE CONCURSO

Méritos Académicos

Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 2,00 puntos.

Grado de licenciatura en el mismo Area de conocimientos o especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,75.

Grado de Diplomatura en el mismo Area de conocimientos o especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,50 puntos.

Formación Profesional 2º Grado en las especialidades: Automoción, Instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas, electricidad, control y mantenimiento industrial, mantenimiento electricidad y electrónica, máquinas e instrumentos, Química, Sanitaria, Albanilería y cualquiera otra especialidad que a juicio del tribunal esté relacionada con las funciones a desarrollar: 1,00 puntos.

Bachiller Superior o equivalente 0,75 puntos

No se tendrán en cuenta aquellos títulos que hayan sido necesarios para la obtención del superior.

Méritos Profesionales.

Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar categoría en esta Corporación: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualesquiera otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plazas o puestos de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM o el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Límite máximo: 3 Puntos.

Cursos impartidos por Instituciones u Organismos Oficiales.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta impartidos por Instituciones de carácter público.

Hasta 15 horas	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto
Límite máximo	2 puntos.

Méritos Específicos

Titulaciones oficiales de Monitor de Gimnasia, Instructor de Montañismo e Instructor en Espeleología: 1 punto

Título Submarinista:

Título profesional 2º restringido 0,50 puntos

Título profesional 2º 1 punto

Título profesional 1º 1,50 puntos

Instructor 2 puntos

- Título de Socorrista 0,25 puntos

CABO BOMBEROS

BASES

1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de 1 plaza de Cabo del Servicio

de Extinción de Incendios, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 16 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en la categoría de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de Examen.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. TRIBUNAL

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 23/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

Un funcionario de la Sección de Personal.

Un funcionario de la Corporación.

El Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 29 Ley 30/1992)

Los Tribunales en su calificación final no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que

se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/186, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, R.D. 2223/1984 de Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre, R.D. 896/1991 y las Bases de la Convocatoria

ANEXO

El desarrollo del proceso selectivo se ajustará a lo determinada en la Base VI de la presente convocatoria, con la siguientes particularidades:

A) EJERCICIOS:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte, de los que figuran en el presente Anexo.

Segundo ejercicio: Consiste en una demostración práctica de conocimiento relativo al Servicio mediante la realización de las siguientes pruebas prácticas:

a) Conocimiento y utilización del material del Servicio, determinándose por el Tribunal el aparato a emplear de los existentes en el Parque de Bomberos.

b) Problema de un supuesto de siniestro y actuación: a calificar en cuanto a determinación, medios, emplazamiento, orden de actuación y utilización, así como confección del parte correspondiente al servicio supuesto con los efectivos de una dotación.

B) PROGRAMA:

Tema 1. Precauciones a tomar en el curso de un incendio: Iluminación. Respiración. Itinerarios. Electricidad. Hielo. Fases de las operaciones de extinción. Reconocimiento. Salvamento. Equipos necesarios. Ataque. Extinción. Revisión y protección.

Tema 2. Normas de actuación en explosiones. Generalidades. Causas que las producen. Explosiones por deflagración de gases. Explosiones por deflagración de materiales nebulizadores. Explosiones por nubes de vapores. Explosiones por liberación de presión. Explosiones de descomposición. Detonaciones nucleares. Precauciones a tomar en cada caso.

Tema 3. Normas de actuación en siniestro de incendio. Generalidades. Rescate y Salvamento. Trabajos de extinción. Trabajos de desescombro. Fuego de desvanes. Fuego sobre personas. Fuego en sótanos y bodegas. Fuego en vehículos. Fuego en calderas de Fuel-oil.

Tema 4. Lucha contra fuegos forestales. Conocimientos básicos. Causas. Combustibles vegetales: clasificación. Clases de fuegos forestales. Propagación: factores que intervienen. Normas generales de actuación. Prevención: Cortafuegos.

Tema 5. Transmisiones. Las telecomunicaciones: generalidades y conceptos básicos. La radio. Propagación de las ondas Hertzianas. Sistemas de transmisión. Walkietalkie: descripción, puesta en funcionamiento. Equipo móvil: puesta en funcionamiento. Central de Coordinación y Control. Repetidores. Normas generales para la transmisión hablada.

Tema 6. Bombas contra incendios. Generalidades. Tipos empleados en este Parque. Lanzas: chorro directo; pulverización. Mangueras: fuerza de reacción en lanzas y líneas de manguera. Fuerzas de reacción en escalas y torres.

Tema 7. Apeos y apuntalamientos. Tipos. Generalidades. Apeo. Apuntalamientos. Cimbras. Tipos: según el lugar, según la obra, según la posición. Apeos verticales, ejemplos. Apeos inclinados, ejemplos. Apeos horizontales, ejemplos. Herramientas y materiales que se emplean. Puntales telescópicos. Tablones. Organización de los trabajos. Medidas preventivas. Condiciones a tener en cuenta en la colocación de elementos de apuntalamiento.

Tema 8. Equipos respiratorios autónomos. Descripción: componentes. Características: aplicaciones. Colocación y comprobación de funcionamiento. Utilización: operaciones después del uso. Mantenimiento: limpieza. Botellas de aire comprimido: recarga; normas de utilización.

Tema 9. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 10. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 11. El Ayuntamiento de Jaén: Su organización.

FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA FASE DE CONCURSO

Méritos Académicos

Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza, 2,00 puntos.

Grado de Diplomatura en el mismo Área de conocimientos u especialidad en la titulación exigida para la plaza, 1,50 puntos.

Formación Profesional 2º Grado en las especialidades: Automoción, Instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas, electricidad, control y mantenimiento

industrial, mantenimiento electricidad y electrónica, máquinas e instrumentos, Química, Sanitaria, Albañilería y cualquiera otra especialidad que a juicio del tribunal esté relacionada con las funciones a desarrollar, 1,00 puntos.

Bachiller Superior o equivalente, 0,75 puntos.

No se tendrán en cuenta aquellos títulos que hayan sido necesarios para la obtención del superior.

Méritos Profesionales.

Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar categoría en esta Corporación, 0,10 puntos.

Límite máximo 3 Puntos.

Cursos impartidos por Instituciones u Organismos Oficiales.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta impartidos por Instituciones de carácter público.

Hasta 15 horas	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

Límite máximo 2 puntos.

Méritos Específicos

Titulaciones oficiales de Monitor de Gimnasia, Instructor de Montañismo e Instructor en Espeleología 1 punto

Título Submarinista:

Título profesional 2º restringido	0,50 puntos
Título profesional 2º	1 punto
Título profesional 1º	1,50 puntos
Instructor	2 puntos
Título de Socorrista	0,25 puntos

BASES AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre y promoción interna, 8 plazas (4 oposición libre; 4 promoción interna) de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 14 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para tomar parte en oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

Para tomar parte en promoción interna será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

c) Ser funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en el Grupo E.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 384 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre; sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del art. 3.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. TRIBUNAL

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 36/198, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

Un funcionario de la Sección de Personal designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias. (art. 9 Ley 30/92).

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**NORMAS COMUNES.**

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre y oportunamente se publicará en el B.O.P.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

VII PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presente y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 1 de diciembre de 1984, aprobada por el R.D. 2223/1984.

SELECCION DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

El desarrollo de proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Base VI de la presente convocatoria, con los siguientes particulares:

A) EJERCICIOS.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de

igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado, «otros datos que hace constar el aspirante» el texto «UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA».

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas.

a) Redacción.

b) De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Realización de una prueba ofimática.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener 5 o más puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

La puntuación del cuarto ejercicio, de carácter voluntario, no podrá exceder en ningún caso del 10 por 100 de la suma de las puntuaciones concedidas al propio opositor en los tres primeros ejercicios.

B) PROGRAMA.

B.1. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

B.2. Materias específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. Recurso de alzada, revisión y súplica.

4. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. actas y certificaciones de acuerdos.

5. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

6. La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

7. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo.

10. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

11. El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

12. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

13. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

14. Debéres de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15. La Corporación Municipal de Jaén. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 1993, ha acordado aprobar la convocatoria de una Plaza de Sargento de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva: Sargento, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público para 1992.